

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

RAYO y Nombre CLIENTE, quien aparece relacionado en la correspondiente solicitud de crédito, en adelante denominado como el CLIENTE, por medio del presente documento manifiestan su intención de celebrar el presente contrato de apertura de crédito, relación que se encontrará regida por las normas pertinentes del Código de Comercio, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes sobre la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

### 1. Información Completa del Acreedor

- Acreedor: RAYOCOL S.A.S.
- NIT: 901287068-0
- Dirección: Carrera 11a, #94 A - 23, oficina 106, Bogotá, Colombia Teléfono:
- WhatsApp: 322 4060064

### 2. Información Completa del Deudor

- Nombre CLIENTE:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo Electrónico:

| ITEMS                                | MONTOS       |
|--------------------------------------|--------------|
| Valor solicitado                     | \$200,000.00 |
| Interés                              | \$4,145.00   |
| Tecnología                           | \$55,000.00  |
| IVA                                  | \$10,450.00  |
| Fianza + IVA                         | \$14,280.00  |
| Descuento                            | \$0.00       |
| TOTAL A PAGAR                        | \$283,875.00 |
| Total a desembolsar                  | \$185,720.00 |
| TOTAL A PAGAR DESPUÉS DEL DESEMBOLSO | \$269,595.00 |

### PAGOS

ABONO FECHA DE ABONO MONTO

Primer abono 30/05/2023 \$134,797.50

Abono final 15/06/2023 \$134,797.50

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: La prestación del servicio surge en virtud de la solicitud realizada por el CLIENTE, en virtud de la cual RAYO accedió a desembolsar al CLIENTE la suma de dinero indicada en su solicitud dentro de los 4 días siguientes a la realización de la misma y el CLIENTE se compromete a restituir incondicionalmente las sumas de dinero por concepto de capital e intereses en los términos pactados.

CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones De Rayo: Entregar al CLIENTE la suma de dinero previamente aprobada de acuerdo con sus políticas de crédito, lo cual será informado al CLIENTE, así como todas aquellas contempladas en el presente contrato. RAYO realizará, en cada caso puntual, un análisis de viabilidad de crédito, pudiendo incluso llegar a ofrecer créditos por valor superior o inferior al solicitado por el CLIENTE. En todo caso, la decisión de realizar el crédito es a entera discreción de RAYO, pudiendo negar el crédito en cualquier momento sin estar obligado a manifestar justificación alguna.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones Del CLIENTE:

1. Realizar los pagos conforme a lo acordado con RAYO en el presente contrato.
2. Actualizar por lo menos una vez al año la información por él suministrada y los demás documentos exigidos para la aprobación del crédito, de acuerdo con lo estipulado en este contrato, de igual forma, el CLIENTE se obliga a cumplir las demás obligaciones contempladas tanto en el presente acuerdo, como en la Ley 1480 de 2011 y su reglamentación, o cualquier norma que la modifique o adicione.
3. Revisar periódicamente el contrato, puesto por RAYO a su disposición en el sitio web de RAYO.

CLÁUSULA CUARTA. Especificaciones: El servicio de préstamo de dinero proporcionado por RAYO es un servicio por el cual RAYO se compromete a hacer entrega una suma determinada de dinero en moneda legal colombiana, a un plazo fijo de financiación previamente establecido con el CLIENTE. Una vez el crédito haya sido aprobado, RAYO desembolsará el valor total de este en la cuenta bancaria indicada por el CLIENTE en la solicitud de crédito. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de fondos de RAYO, así como al mantenimiento de las circunstancias que hayan sido determinantes para la aprobación del crédito.

En cada caso y antes de la aceptación, serán informadas las condiciones específicas del crédito solicitado a través del sitio web de RAYO o a través de correo electrónico, dentro de las cuales se enmarcarán que el cupo de crédito podrá ser otorgado hasta por un máximo de \$200,000.00, por el término que se indique al momento de realizar la solicitud.

Dicho cupo de crédito será asignado conforme a las políticas de riesgo de RAYO y podrá ser usado por el CLIENTE en una o varias transacciones hasta la fecha de vencimiento o cualquiera de las prórrogas automáticas que sean otorgadas de manera unilateral por períodos iguales al inicialmente pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del cupo de crédito otorgado podrá ser modificado por RAYO en cualquier momento, de acuerdo con nuestras políticas de riesgo.

CLÁUSULA QUINTA. Intereses: El CLIENTE se obliga a reconocer a RAYO intereses remuneratorios sobre el capital, además de los intereses de mora cuando haya lugar a ellos. La tasa de interés remuneratorio será equivalente a **XX.XX%** Efectiva Anual, y la tasa de interés de mora corresponderá a **XXX%** Efectiva Anual. En la eventualidad de que cualquiera de estas tasas llegase a, por las fluctuaciones del mercado, superar los máximos legales permitidos, se entenderá que la tasa de interés será la máxima legal.

Ahora bien, en caso de que la tasa de interés moratorio haya aumentado de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de entrar en mora, y mientras la mora se mantenga para los periodos subsiguientes, se entenderá que la tasa aplicable será la máxima permitida en Colombia para la fecha de su liquidación.

CLÁUSULA SEXTA. Cargos: Adicional a los intereses remuneratorios y moratorios cuando haya lugar, el CLIENTE se obliga a cancelarte a RAYO los siguientes cargos:

CARGO TECNOLÓGICO: Corresponde al uso de un desarrollo tecnológico de liquidación de crédito, el cual es usado a la finalización del crédito. Por tal motivo, el CLIENTE deberá pagar por concepto de CARGO TECNOLÓGICO un valor de XXXXXXX, monto que será cobrado solamente en el momento en que el CLIENTE utilice los servicios de RAYO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cobro del cargo mencionado con anterioridad dependerá del tipo de crédito solicitado por cada uno de los clientes, siendo cobrado primero el capital y los intereses para luego ser cobrado el cargo descrito en la presente cláusula y que deberán ser pagados por los clientes íntegramente en el momento que se realice el cobro so pena de la pérdida de los beneficios otorgados por RAYO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mora: Si dentro de los términos y condiciones pactados el CLIENTE no cancela el valor de la cuota, se causarán intereses de mora sobre el saldo de capital, los cuales serán liquidados por RAYO a la tasa máxima de usura legal permitida certificada por la autoridad competente.

CLÁUSULA OCTAVA. Gastos de Cobranza: Es el cobro que se genera en cabeza del CLIENTE en razón a las gestiones y actividades desplegadas por RAYO encaminadas a la recuperación de cartera.

En este proceso contactamos al deudor, deudor solidario, avalistas, y garantes (RAYO no contacta en ningún momento a las referencias personales o de otra índole para la realización de actividades de cobranza), que presentan dificultad para efectuar el pago de las obligaciones que están en mora, con el fin de normalizar el pago de la obligación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, la gestión de cobranza adelantada por RAYO se efectuará de la siguiente manera:

- Cobranza Pre-jurídica: Es la cobranza que se realiza desde el día 15 de mora hasta los 359 días de mora, y es gestionada por RAYO, a través de su servicio denominado CANTILLANO. Los gastos que se generen por la Gestión de Cobranza Pre-jurídica deben ser asumidos por el CLIENTE.
- Cobranza Jurídica: Es la cobranza que se realiza a partir del día 360 de mora. En este tipo de cobranza, RAYO radica ante el abogado externo o casa de cobranza los documentos necesarios que garanticen la posible admisión de una demanda ejecutiva y/o trámite para el pago directo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los canales que dispone RAYO para la gestión de cobranza:

- ✓ Contacto telefónico
- ✓ Redes Sociales - WhatsApp
- ✓ Mensajes de texto
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Correo masivo o personalizado
- ✓ Visitas personales

RAYO solo contactará al CLIENTE mediante los canales que autorice para tal efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: el horario en el cual RAYO se comunicará con el CLIENTE es el siguiente:

✓ De lunes a viernes de 07:00 a.m. a 07:00 p.m.

✓ Sábados de 08:00 a.m. a 03:00 p.m.

RAYO no realizará gestión de cobranza los domingos y días festivos no por fuera de los horarios aquí establecidos, excepto que, por requerimiento del CLIENTE, en un documento diferente solicite que RAYO efectúe la gestión de cobranza tales días.

CLÁUSULA NOVENA. Beneficios: El CLIENTE obtendrá múltiples beneficios y descuentos según el estatus que ostente el CLIENTE, el cual conste en el sitio web de la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Autorización Débito Automático. El CLIENTE autoriza de forma irrevocable a RAYO para que el día de pago establecido por las partes se debite de su cuenta bancaria el valor total de las obligaciones mutuas exigibles que tenga con RAYO; si el CLIENTE es titular de una o varias cuentas de ahorro, corrientes o de cualquier otra cuenta o depósito, RAYO podrá acreditar o debitar dicho importe en cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

Igualmente, el CLIENTE autoriza a que RAYO realice el débito automático de las sumas que se causen por concepto de intereses de mora, gastos de cobranza y demás costos que puedan surgir en caso de que no existan fondos suficientes en la cuenta o cuentas reportadas el día de la realización del débito aquí autorizado para cubrir la totalidad de las obligaciones.

El CLIENTE reconoce que en Rayo utilizamos DRUO para conectarnos con su cuenta bancaria y procesar transacciones desde y las cuentas que conecte. Para procesar estas transacciones declaro y garantizo que: (i) proporciono información precisa y completa sobre mí (ii) autorizo a compartir dicha información con DRUO para la prestación de los servicios, (iii) autorizo a generar consultas y cobros a las cuentas que conecte a nosotros por medio de DRUO según las obligaciones descritas en este acuerdo. Al aceptar este acuerdo, acepto el tratamiento de datos de acuerdo con la Política de Privacidad de DRUO al igual que el Acuerdo de Usuarios Finales de DRUO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En aquellos casos cuando la fecha de causación corresponda a un día no hábil, EL CLIENTE expresamente autoriza a RAYO a que se realice el débito del que habla la presente cláusula el día hábil inmediatamente anterior a la fecha de causación. Cuando se presente la situación en mención, RAYO realizará las correspondientes deducciones por los días de intereses y demás cargos no causados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Aceleración: RAYO podrá declarar extinguido o insubsistente el plazo del crédito y exigir su inmediata cancelación con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Mora de uno de los pagos pactados;
2. Incumplimiento por parte del CLIENTE de alguna de sus obligaciones relacionadas con el crédito;
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de las garantías;
4. Cuando no sea posible verificar la información suministrada por el CLIENTE;

PARÁGRAFO: En el evento en que RAYO declare extinguido o insubsistente el plazo del crédito, informará previamente esta situación al CLIENTE, según los casos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier incumplimiento o retraso en el pago, aún de una cuota cuando se trate de varias, permitirá a RAYO realizar el cobro judicial o extrajudicial de la totalidad de la suma debida, acelerando por tanto todas las cuotas futuras, así como reclamar, si lo desea, todos los perjuicios que el incumplimiento le genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Pérdida de beneficios: Una vez el CLIENTE entra en mora RAYO unilateralmente podrá disminuir los beneficios otorgados o incluso suprimirlos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Centrales de información de riesgo crediticio:

En caso de no realizar el pago a más tardar 20 días calendario después haber sido informado sobre el incumplimiento, el CLIENTE autoriza a RAYO para reportar la mora de su obligación a las centrales de riesgo crediticio, sin perjuicio de las demás acciones que RAYO pueda adelantar para el cobro de las obligaciones a su favor. Para efectos de la comunicación de aviso de reporte a las centrales de riesgo, la misma será remitida de manera escrita mediante comunicación dirigida al domicilio registrado por el CLIENTE, o por cualquier tipo de mensaje de datos incluyendo correo electrónico, mensajes de texto, plataformas de mensajería instantánea, o a través de cualquier medio del que quede registro para posteriores consultas. De igual forma el CLIENTE autoriza a RAYO y a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor para:

Realizar ante los operadores de información (Datacrédito, Cifin y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos con los mismos objetivos), las siguientes actividades:

a. Reportar con fines estadísticos, de control, supervisión, evaluación de riesgos y demás que señalen las políticas de RAYO y/o las normas vigentes colombianas, los datos personales del CLIENTE (incluyendo financieros y comerciales) y la información relacionada con el surgimiento de cualquier obligación, novedad, modificación, extinción, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que el CLIENTE llegue a contraer en favor de RAYO y;

b. Reportar cualquier otro dato que se estime pertinente con relación a la existencia de deudas vencidas sin cancelar o con la utilización indebida de los productos y/o servicios prestados u ofrecidos por RAYO.

Solicitar y consultar a los operadores de información los datos (incluyendo financieros y comerciales) con el fin de:

a. Obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier entidad financiera o comercial y;

b. Confirmar datos para iniciar o mantener una relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Autorización uso de datos. El CLIENTE de manera voluntaria, previa, expresa, e informada autoriza el tratamiento de sus datos personales a RAYOCOL S.A.S. (en adelante "RAYO") y a quien ostente sus derechos para que recolecte, capture, registre, use, circule, actualice, procese, almacene, o suprima los mismos para los siguientes propósitos: (i) con fines contractuales, (ii) Comercializar y promocionar sus servicios, (iii) para actualizar datos y brindar información relevante, (iv) para asegurar y prestar el servicio de atención al USUARIO, (v) para la gestión de cobranza, la cual se adelantará directamente o a través de terceros por medio de los canales de comunicación tanto físicos como remotos, como carta o comunicación escrita a la dirección que ha registrado, llamadas telefónicas, email, redes sociales tales como

Facebook, o mensajes de texto (a través de SMS, sitio web o aplicaciones móviles), WhatsApp u otras plataformas de mensajería instantánea, al número de celular que ha registrado o cualquier otro dato de contacto que haya informado, con el objeto de hacerle llegar información relacionada con las finalidades descritas, a menos que el CLIENTE indique no autoriza alguno de los canales de comunicación establecidos, lo cual podrá hacer a través de documento que se considerará anexo al presente contrato. (vi) para transferir o transmitir los datos personales a proveedores, comercios, empresas y/o entidades afiliadas o aliados comerciales con los que se haya pactado un acuerdo de transferencia de datos, ya sean transferidos en territorio colombiano o en el extranjero.

El CLIENTE entiende que es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad tales como raza, etnia, orientación sexual, estado de salud y existencia de algún tipo de discapacidad; o sobre menores de edad, y que el no suministro de los mismos no podrá considerarse como condicionante para realizar alguna clase de actividad en la que me encuentre involucrado.

Igualmente, el CLIENTE declara que cuenta con la autorización de los terceros que registra como codeudor, deudor solidario, avalista y garante para que sus datos personales sean tratados bajo las mismas finalidades autorizadas en el presente documento.

Aunado lo anterior, autoriza a RAYO o a quien represente sus derechos, a acceder a sus datos personales contenidos en la base de datos de Operadores de información de seguridad social autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social o de administradoras de pensiones, a sus datos personales recolectados por medio del presente formulario, y a sus datos personales contenidos en la base de datos de los operadores de información (centrales de riesgo), para finalidades de gestión de riesgo crediticio tales como: (i) elaboración y circulación a terceros de scores crediticios, herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos, herramientas para evitar el fraude y en general, herramientas que permitan adelantar una adecuada gestión del riesgo crediticio. (ii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información financiera, comercial, crediticio, de servicios y proveniente de terceros países de Experian.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Cobranza Pre-jurídica y Jurídica: En caso de cobro prejudicial o judicial, estarán a cargo del CLIENTE todos los gastos originados en el proceso de cobranza y honorarios que se causen para su recaudo, de acuerdo con las tarifas establecidas por RAYO, las cuales se informarán por los medios y canales que se establezcan para el efecto.

| <b>DÍAS DE MORA</b> | <b>GASTOS DE COBRANZA</b> |
|---------------------|---------------------------|
| 60 días a 90 días   | \$95.000                  |
| 90 días a 120 días  | \$110.000                 |
| Más de 120 días     | \$120.000                 |

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. Modificación del Contrato: RAYO se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este contrato en cualquier momento. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones de este contrato se informarán mediante publicación en la página de internet de RAYO o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin. Si transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación el CLIENTE no se presenta a dar por

terminado unilateralmente el contrato o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente dichas modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Duración y Terminación del Contrato: La duración del presente contrato será de 12 (DOCE) meses contados desde la vigencia del crédito. RAYO podrá dar por terminado el contrato, entre otras causales, en el evento en que no sea posible verificar la información suministrada por el CLIENTE o cuando este no cumpla con su obligación de actualizar anualmente sus datos. Si RAYO decide dar por terminado el contrato, notificará al CLIENTE mediante comunicación dirigida a la última dirección o correo electrónico registrado en su base de datos. En este evento, el contrato se entenderá terminado pasados 15 días hábiles a partir del envío de dicha comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. El CLIENTE autoriza a RAYO a compartir cualquier información que éste publique a través de comentarios, artículos, blogs y otros medios de difusión que tenga relación con los servicios prestados por RAYO, el CLIENTE deberá contar con las autorizaciones respectivas cuando la información que use sea de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. El CLIENTE autoriza y acepta el cobro derivado del servicio de fianza prestado por el FONDO DE GARANTÍAS S.A. - CONFÉ ("CONFÉ") como garantía personal, según los términos y condiciones definidas en el documento de aceptación de la fianza y reporte en centrales de riesgo, que hace parte integral del presente Contrato, sin que haya lugar a devolución o reintegro por prepago de la obligación crediticia. El CLIENTE declara conocer que, en caso de incumplimiento de la obligación crediticia, CONFÉ podrá pagar la cobertura conferida al otorgante del crédito y, en caso de ocurrir, operará a favor de CONFÉ la subrogación legal por activa, permitiéndole recobrar el valor pagado, incluyendo intereses de mora, gastos de cobranza y demás conceptos permitidos por ley. En consecuencia, el CLIENTE reconoce que el pago que llegare a realizar CONFÉ no extingue parcial, ni totalmente sus obligaciones según lo establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. El CLIENTE declara conocer y aceptar que el incumplimiento de sus deberes de pago en las fechas y formas establecidas facultará a RAYO a iniciar acciones legales, constituyendo el presente documento y el estado de cuenta emitido por RAYO título ejecutivo suficiente para adelantar las acciones ejecutivas o monitorias correspondientes, de tal manera que RAYO no se hará responsable por el uso de la información de terceros que realice el CLIENTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. El CLIENTE podrá retractarse dentro de los [CINCO] (5) días luego de aprobado el crédito. En el evento en que se haga uso de la facultad de retracto, se resolverá el contrato y se deberá reintegrar el dinero que se le hubiese girado a la cuenta bancaria. Dicha devolución deberá realizarse por los mismos medios y en las mismas condiciones en que lo recibió.

Los costos que se deriven de la misma deberán ser cubiertos por el CLIENTE. El término máximo para ejercer el derecho de retracto será de [CINCO] (5) días hábiles contados a partir de la aprobación del crédito. Se exceptúan del derecho de retracto, los siguientes casos:

1. En los contratos de prestación de servicios cuya prestación haya comenzado con el acuerdo del consumidor;
2. En los contratos de suministro de bienes o servicios cuyo precio esté sujeto a fluctuaciones de coeficientes del mercado financiero que el productor no pueda controlar;

3. En los contratos de suministro de bienes confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor o claramente personalizados;
4. En los contratos de suministro de bienes que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez;
5. En los contratos de servicios de apuestas y loterías;
6. En los contratos de adquisición de bienes perecederos;
7. En los contratos de adquisición de bienes de uso personal.

El CLIENTE deberá devolverle en dinero a RAYO la totalidad del dinero girado sin que proceda a hacer descuentos o retenciones por concepto alguno. Para ejercer esta opción el CLIENTE deberá enviar un correo electrónico a [info@rayo.com.co](mailto:info@rayo.com.co) indicando que desea el retracto del crédito solicitado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. El presente documento es de público conocimiento y es informado al CLIENTE con antelación y posterioridad a la realización de una solicitud de crédito y al eventual desembolso. La aceptación del crédito supone la aceptación íntegra a todas las partes del presente documento. El CLIENTE manifiesta que su aceptación del crédito es suficiente exteriorización de su consentimiento, cual es dado de forma libre y voluntaria, por lo que el CLIENTE acepta y reconoce estar obligado a cumplir lo establecido en el presente contrato. Este documento se genera bajo la aprobación del cliente, según:

1. Código de seguridad: xxxxxxxxxxxxxx
2. Registro validación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. ID transacción: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Huella Digital de la transacción



## FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA FIANZA Y CENTRALES DE RIESGO

Yo (XXXXXXXXXX), identificado con CC No XX.XXX.XXX por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos) de manera libre y voluntaria, que:

Acepto (amos) la utilización del FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA FIANZA Y CENTRALES DE REISGO del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ para respaldar la operación aprobada por RAYOCOL S.A.S., en adelante el INTERMEDIARIO, lo cual no me exime de cumplir con el pago de todas las sumas generadas por esta operación de crédito.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las tarifas establecidas por el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ por concepto de ACEPTACION DE FIANZA, su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier deposito constituido por mí (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) pagar las tarifas establecidas por el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ las cuales serán cobradas en el momento del desembolso según el monto de capital del crédito al cual he (hemos) accedido y por la duración del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla:

### TABLA DE COMISIONES

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| COMISIÓN ÚNICA ANTICIPADA | XXXX% |
|---------------------------|-------|

Manifiesto que conozco (conocemos) las condiciones del FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA FIANZA que presta el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, y por lo tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar cualquier suma al INTERMEDIARIO como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento en el pago de la obligación objeto de la prestación de la FIANZA, el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ tendrá derecho a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado, si así lo considera el INTERMEDIARIO.

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ a entregar dicha información a terceros que puedan encargarse de la gestión de cobro de dicha cartera, si así lo considera el INTERMEDIARIO.

Manifiesto que los recursos utilizados para el pago de la FIANZA a favor del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ provienen de fuentes lícitas y la información que he (hemos) suministrado es verídica. Por lo tanto, doy (damos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ o a quien sea en el futuro acreedor de la obligación para:

1. Consultar en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (nos) una garantía.
2. Reportar a las centrales de riegos datos del cumplimiento o incumplimiento de mis (nuestras) obligaciones.

3. Conservar, tanto en el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, como en las centrales de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalados en sus reglamentos, mi (nuestra) información crediticia.
4. Suministrar a las centrales de riesgo datos relativos a mi (nuestra) solicitudes de crédito, así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
5. Reportar a las autoridades públicas, tributarias aduaneras o judiciales la información para cumplir con sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.

La presente autorización facultará al FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ para ejercer su derecho a corroborar en cualquier tiempo que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma facultará al INTERMEDIARIO para permitir el acceso a esta información por parte del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación.

La presente autorización faculta al FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ y a las centrales de riesgo a divulgar mí (nuestra) información para elaborar estadísticas.

Acepto (amos) la no devolución del pago de la comisión de la FIANZA por parte del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ y por ello renuncio (amos) a cualquier solicitud de cobro o reintegro de comisiones no causadas.

El presente documento tendrá validez desde su firma, por la vigencia del crédito otorgado por el INTERMEDIARIO, o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el termino establecido en la ley.

**Autorización para el tratamiento de datos personales:** En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el titular del dato por medio del presente documento, otorga de manera previa, expresa e informada la siguiente autorización a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales para: El desarrollo de todas las operaciones propias del objeto social de la entidad (actividades relacionadas con el otorgamiento del crédito, administración, pago y recuperación de cartera), el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos, mercadeo, verificación y actualización de información y las demás finalidades generales aplicables a diferentes grupos de interés y las específicas para clientes activos e inactivos, potenciales y sus colaboradores, contenidas en la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales disponible para su consulta en la página web [www.fgconfe.com](http://www.fgconfe.com), la cual forma parte integral de la presente autorización. En cumplimiento de lo anterior, se podrá: Consultar, solicitar, administrar, procesar, modificar, actualizar, eliminar, reportar, almacenar, compilar, enviar, utilizar, suministrar, grabar, obtener, transmitir, transferir, recolectar, confirmar, conservar, emplear, analizar, rectificar, estudiar y divulgar a los responsables o encargados del tratamiento de datos personales, los operadores, centrales o bases de información, entidades financieras, sector solidario, contratistas, cesionarios de cartera o terceras personas con quienes se establecen relaciones comerciales o legales, de prestación de servicios y de cualquier otra índole para administrar y tratar la información personal suministrada en desarrollo del objeto social del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, dentro de los límites establecidos por la Ley. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, a quien la



sociedad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que Usted es titular.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente Ley y las demás normas que la modifiquen o adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales legales; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Los anteriores derechos, los podrá ejercer a través del correo electrónico [buzon@fgconfe.com](mailto:buzon@fgconfe.com) . La Entidad responsable del tratamiento de los datos personales será el FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, con dirección física en la Avenida 5CN 24N 42 en la ciudad de Cali, dirección electrónica: [fg@fgconfe.com](mailto:fg@fgconfe.com) y teléfono 6023844001 ext. 119.

El titular tiene la facultad para autorizar el tratamiento a sus datos sensibles, entendidos estos como aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, los datos biométricos (huella dactilar, el iris del ojo, voz, forma de caminar, palma de la mano o los rasgos del rostro, entre otros) y cualquier dato personal de Niños, Niñas y/o Adolescentes.

Declaro, haber leído cuidadosamente el contrato contenido en este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances e implicaciones y en constancia de lo anterior firmo

1. Código de seguridad: xxxxxxxxxxxx
2. Registro validación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. ID transacción: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Huella Digital de la transacción